



ADENDUM CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO No. 110/2017, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y ING. LILIANA HERRERA VILLANUEVA, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE ING. JOEL ÓSCAR ESPARZA GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**; Y EN CONJUNTO A LAS PARTES SE LES DENOMINARÁ COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN "AMBAS PARTES":

I.1.- Que con fecha 22 de agosto de 2017, celebraron el contrato de obra pública No. 110/2017, el cual tiene por objeto la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE CARRIL LATERAL EN CARR. PANAMÉRICANA DE NORTE A SUR, A APARTIR DE LA AV. GUILLERMO PRIETO LUJÁN. 0 + 000 - 0 + 712"**.

I.2.- Que con fecha 31 de enero de 2018, celebraron el **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO No. 110/2017**, el cual tiene por objeto la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE CARRIL LATERAL EN CARR. PANAMÉRICANA DE NORTE A SUR, A APARTIR DE LA AV. GUILLERMO PRIETO LUJÁN. 0 + 000 - 0 + 712"**.

I.3.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración de la presente **ADENDUM**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

I.4.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **ADENDUM**.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1 En la DECLARACIÓN II.2 del **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, se especificó que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe, según oficio **2018-PDM-33FM-OP-011**, de



fecha 23 de enero del 2018, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

II.2.- En fecha 06 de marzo de 2018 se emitió por parte de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua, oficio de cancelación 2018-PDM-33FM-OP-C/003, debido a una reclasificación de cuentas por concepto de anticipo no amortizado.

Por lo anterior, se aclara que:

En fecha 08 de junio de 2018 se emitió por parte de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua, oficio de suficiencia presupuestal **2018-PDM-PEDP-OP-044**, correspondiente a la reclasificación de cuentas por concepto de anticipo no amortizado, por lo cual los oficios de suficiencia presupuestal correspondientes al **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO No. 110/2017, de fecha 31 de enero de 2018**, cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe, según oficios **2018-PDM-33FM-OP-011**, de fecha 23 de enero del 2018 y **2018-PDM-PEDP-OP-044**, de fecha 08 de junio del 2018, ambos emitidos por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

II.3.- Que el presente **ADENDUM** se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

III.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

III.1.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.2.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **ADENDUM**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente contrato.

En razón de lo antes expuesto **"AMBAS PARTES"** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM. Se aclara la **DECLARACIÓN II.2** del **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO No. 110/2017, de fecha 31 de enero de 2018**, señalando que el presente convenio cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe, según oficios **2018-PDM-33FM-**



OP-011, de fecha 23 de enero del 2018 y **2018-PDM-PEDP-OP-044**, de fecha 08 de junio del 2018, ambos emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDA: Con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este **ADENDUM**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE JUNIO DE 2018.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. LILIANA HERRERA VILLANUEVA
REGIDORA PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

ING. JOEL ÓSCAR ESPARZA GONZÁLEZ

Las firmas que anteceden corresponden al **ADENDUM CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO No. 110/2017** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE CARRIL LATERAL EN CARR. PANAMÉRICANA DE NORTE A SUR, A PARTIR DE LA AV. GUILLERMO PRIETO LUJÁN. 0 + 000 - 0 + 712"**, celebrado el 09 de junio de 2018.